

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 16** *ORDEN 225/2024, de 7 de febrero, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria pública aprobada por Orden 3717/2023, de 28 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2023), para la provisión de un puesto de carrera de naturaleza laboral en la citada Consejería, por el sistema de Libre Designación.*

Mediante Orden 3717/2023, de 28 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2023), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de carrera de naturaleza laboral en la citada Consejería, por el sistema de Libre Designación denominado Jefe de Servicio de Acogimiento Familiar (NPT 60607).

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria de la citada Orden y verificado que la persona candidata cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

RESUELVO

Primero

Adjudicar el puesto de trabajo 60607 denominado Jefe de Servicio de Acogimiento Familiar a doña María Teresa Martín Martín, con DNI número ***6206**.

Segundo

1. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación, debiéndose producir la incorporación de la interesada citada dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma en su centro directivo de destino. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la persona seleccionada la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

2. Si el día de la publicación la persona adjudicataria se encuentra disfrutando de permisos o licencias que, en su caso, le hayan sido concedidos o en situación de incapacidad temporal, el cómputo para la incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias o al día siguiente a aquel en el que se produzca el alta médica.

Tercero

Contra la presente Orden podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de febrero de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 2023), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

(03/2.314/24)

